

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION	DE TUTELA
ACCIONANTE	ARIADNY FERRER ARROYO
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNC DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
RADICADO N°	17001-31-03-006-2021-00058-00

Por auto del veinticuatro (24) de febrero de 2021 se declararon extemporáneas solicitudes de intervención de algunos de los ASPIRANTES a las Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 – II efectuada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC- y desarrollada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, y se dispuso a tramitar sus solicitudes de manera independiente.

El señor Ariadny Ferrer Arroyo con c.c. 32784785, dirigió correo electrónico donde solicitó información sobre, *“la demanda que varias personas han hecho y que me llevo la notificación para que yo acceda a un link y vea las personas que ya han demandado, mi pregunta es cómo hacer para también demandar, porque en mi caso yo me inscribí en la convocatoria del 2019 para la Gobernación del atlántico, y nunca me citaron para presentar la prueba o el examen, como hago y cual el proceso que debo realizar.”*

De considerar el peticionario que se le han vulnerado derechos fundamentales en el trámite de las convocatorias 1333 a 1354 del Territorio 2019, deberá presentar la demanda de tutela conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por correo electrónico, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,
Caldas,

RESUELVE

PRIMERO : REQUERIR al señor **ARIADNY FERRER ARROYO** para que de considerar que se le han vulnerado sus derechos fundamentales en el trámite de las convocatorias 1333 a 1354 del Territorio 2019, presente demanda de tutela conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991

SEGUNDO : la demanda deberá presentarse en el término de tres (3) días siguientes a su notificación por correo electrónico, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f15b9d6a9b0fa36cc19252e659da4056638920edb476dbdae
7a87708b058b1**

Documento generado en 01/03/2021 10:21:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a